DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8838
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2015ER21313

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Hospital de Usme Programa Territorios Saludables
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	28 de diciembre de 2015	HORA	12:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur	**ÁREA DIRECTA**			80 m²			
BARRIO	Parcelacion San Pedro	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5			
UPZ	52- La Flora	**FAMILIAS**	**1**	**ADULTOS**	3	NIÑOS	2	
LOCALIDAD	05- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0180MUWW	**OFICIO REMISORIO**			CR-22809			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, se encuentra localizado en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 420 del 02 de octubre de 1998, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo al Plano Normativo de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), en el cual el sector donde se ubica el predio, se encuentra en zona de amenaza media por procesos de remoción en masa (ver Fig. 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

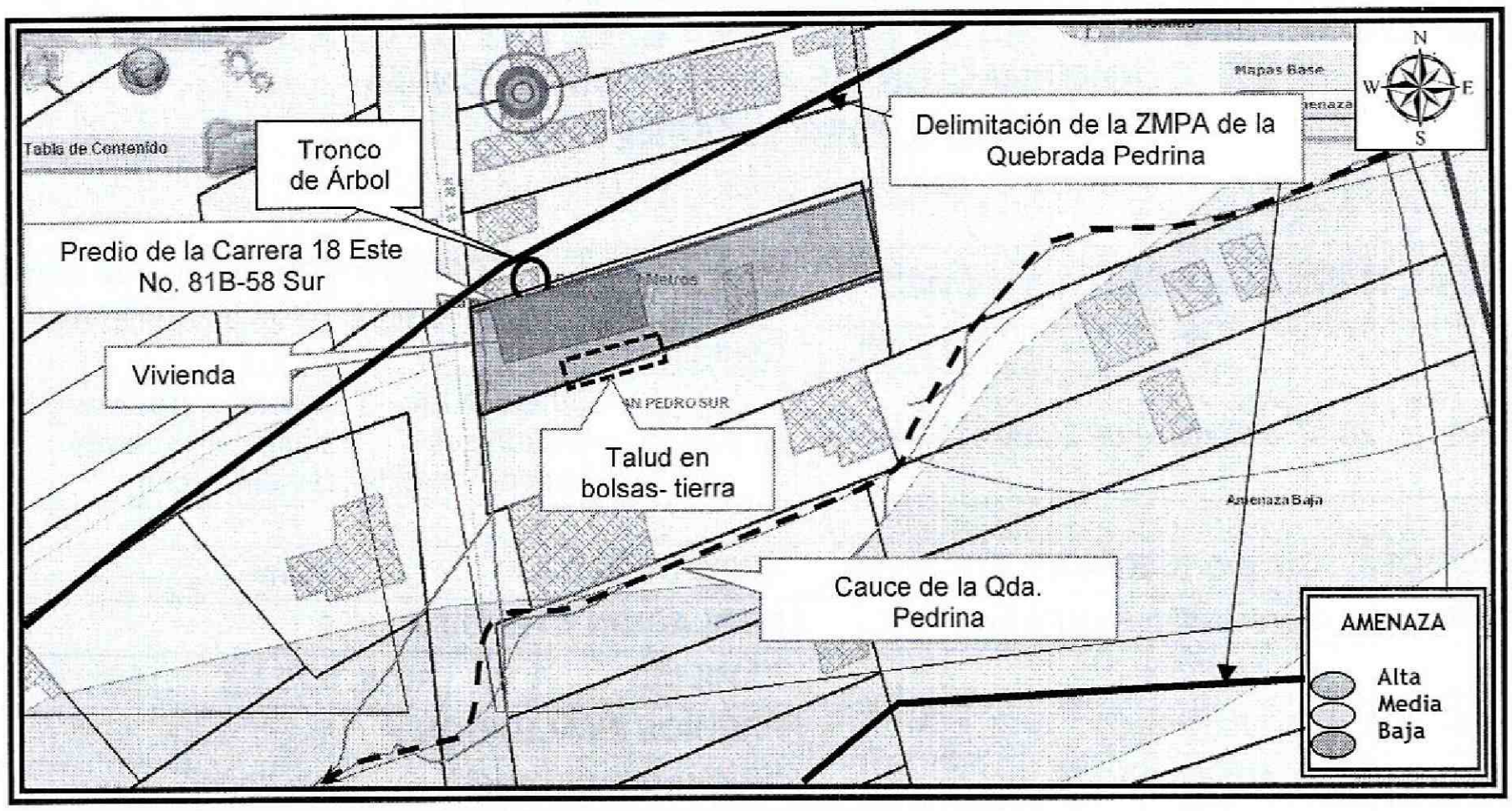

Figura 1. Localización y categorización de amenaza para el predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme. Según el POT (*Imagen tomada del Geoportal).*

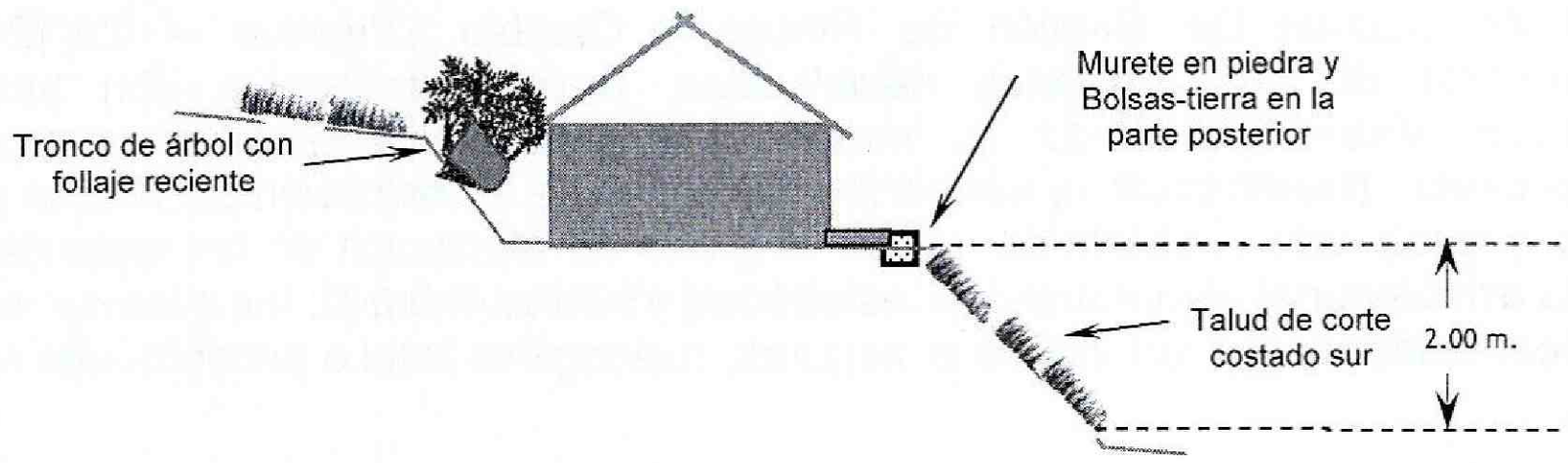

Figura No. 3. Esquema en perfil de los taludes de corte realizados para emplazar la vivienda de la vivienda de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2015ER21313, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de diciembre de 2015, al predio ubicado en la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme, encontrando que se localiza en una ladera de pendiente moderada, parcialmente consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en módulos prefabricados, mampostería simple y material de recuperación, con vía de acceso en afirmado. En la zona aledaña al predio no se identifican afectaciones en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada.

El predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, se encuentra dentro de la zona de manejo y preservación ambiental ZMPA de la Quebrada Pedrina, tal y como se muestra en el Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT.

En el predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, se emplaza una (1) vivienda de un (1) nivel, construida, la parte frontal en módulos prefabricados y la parte posterior en mampostería simple, con placa de piso en concreto y cubierta en tejas de asbesto-cemento soportadas sobre entramado en madera (ver fotografía 1). En la inspección al interior de la vivienda se evidencia tres (3) módulos prefabricados individuales y aislados rotos (ver fotografía 2).

Para el emplazamiento de la vivienda al costado norte y sur, se realizaron cortes en la ladera sin medidas de estabilización y/o contención. Para la conformación del talud del costado sur, se realizó la construcción parcial de un sardinel en piedra y andén en concreto y hacia la parte posterior del talud se instalaron bolsas- tierra, algunas de las cuales presentan deterioro (ver Fotografía 3), por la falta de protección y mantenimiento.

Al costado norte, aproximadamente a 0.50 metros de la vivienda, se encuentra el tronco de un árbol de sauco con pérdida de suelo de soporte, con una altura de follaje cercano a 1,5 metros, el cual en la actualidad no compromete la estabilidad de la vivienda, sin embargo dada la pérdida de suelo de soporte y por encontrarse conformando el talud de altura cercana a 2,0 metros, el tronco puede caer y afectar el muro de cerramiento del costado norte de la vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme.

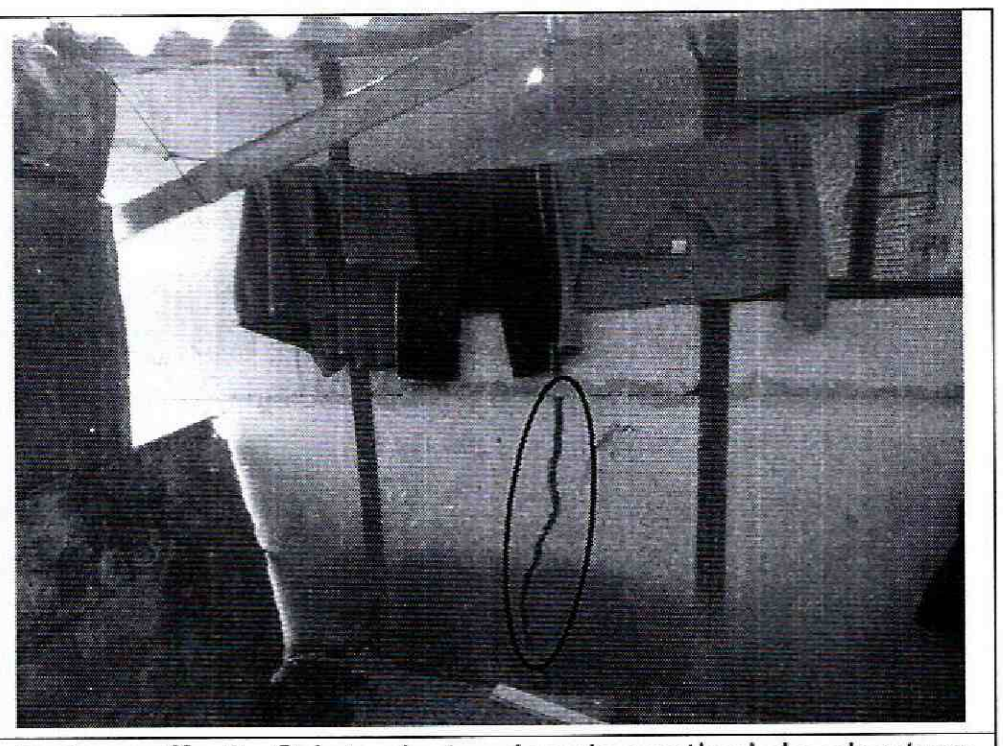

Fotografía 2. Grieta de tendencia vertical de abertura aproximada de 1.0 cm en modulo prefabricado, en muro de cerramiento del costado oriental.



Fotografía 3. Vista del costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme.



Fotografía 4. Vista de tronco de árbol de sauco sin suelo de soporte al costado norte de la vivienda de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme.

Deterioro de los taludes de corte de los costados norte y sur de la vivienda, de no implementar las medidas adecuadas de manejo del tronco y de protección, contención de los taludes, así como el manejo de aguas de superficiales, sub superficiales.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme. Inspección realizada el día 28 de diciembre de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme, en la actualidad no se encuentran comprometidas bajo cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme, implementar acciones de protección y contención de los taludes de corte de los costados norte y sur de la vivienda, al igual que el manejo adecuado de las aguas superficiales y subsuperficiales y el mejoramiento y mantenimiento de la vivienda, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, para que desde su competencia, se realice la valoración de las condiciones reales del tronco del árbol, localizado al costado norte de la vivienda de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme y determine el procedimiento a seguir, para ocasionar el minimo de afectaciones al talud y para garantizar las condiciones de seguridad el inmueble.

- La Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de acuerdo al **Artículo 78** del Plan de Ordenamiento (POT – 190) corresponde a: " *La franja de terreno de propiedad pública o privada contigua a la ronda hidráulica, destinada principalmente a propiciar la adecuada transición de la ciudad construida a la estructura ecológica, la restauración ecológica y la construcción de la infraestructura para el uso público ligado a la defensa y control del sistema hídrico*", compone el Sistema Hídrico de la Estructura Ecológica del Distrito Capital, áreas para las cuales aplica la segunda línea de acción del **Artículo 303** del POT-190 " *Reasentamiento por recuperación de Corredores Ecológicos- Para adelantar*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

acciones en esta línea se considerarán los proyectos de recuperación de rondas de los cuerpos de agua, con sus distintos componentes de ronda hidráulica y zona de manejo y preservación, buscando la coordinación institucional necesaria para lograr la recuperación y adecuación como corredor ecológico y su incorporación al espacio público de la ciudad". Motivo por el cual se remite copia de la presente solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para que se pronuncie desde su competencia respecto a la aplicación del *"Reasentamiento por recuperación de Corredores Ecológicos"* para las áreas afectadas por ZMPA del Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18 Este No. 81B-58 Sur, en el Barrio Parcelación San Pedro de la localidad de Usme, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los taludes de corte y de la vivienda, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que las alteren o modifiquen.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geologa
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co